

Reglamento Bases y Condiciones del Programa ActivoS mmp

FUNDAMENTOS:

Es, esencialmente, un Programa de Pertenencia, Inclusión, Ahorro y Beneficios a través del cual el Municipio de Marcos Paz, busca beneficiar y gratificar a aquellos ciudadanos y ciudadanas de la comunidad local por medio del presente programa con la utilización de estas Unidades de Intercambio Complementario llamados ActivoS, que se denominan genéricamente ActivoS mmp; como un servicio de medio de intercambio complementario a conocerse como (mic); que busca ser social, comunitario, alternativo, integral sustentable, e inclusivo de uso libre, democrático y voluntario, promoviendo la inclusión social, la producción local, la economía del pueblo, el bienestar ciudadano, el empleo, la identidad local, valorizando el concepto del ahorro, contando asimismo con beneficiarios y actividades comerciales adheridos al Programa. Con tal fin, creó la aplicación ActivoS mmp que valora y premia la fidelidad, la pertenencia local, la movilidad económica de la comunidad posibilitando a los vecinos y vecinas como a los comercios y locales adheridos al Programa o de las empresas, instituciones o asociaciones colaboradoras con el Programa, acceder a una plataforma local blockchain de intercambio de obligaciones, beneficios, descuentos, promociones, ahorros, créditos y además sorteos de premios todo canjeables en los Puntos Habilitados por el Programa en la modalidad que se defina por el municipio o quien designe como operador del programa; todo esto sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente, como así también los requerimientos y procedimientos.

GENERALIDADES

1.1. Es requisito indispensable para participar en el Programa, ser ciudadano o ciudadana de Marcos Paz, empadronado; bajar de Play Store la aplicación, completar los datos personales y demás datos solicitados y aceptar los términos y condiciones del presente Programa Municipal local, y futuras variaciones o modificaciones al presente programa municipal.

1.2. Podrá participar en el Programa toda persona física mayor de dieciséis años de edad o, en su defecto, quien acredite ser ciudadano o ciudadana de Marcos Paz con domicilio en el distrito.

1.3. Será denominación común los términos medio de intercambio complementario (mic), punto, activo los cuales serán sinónimos y tendrán una equivalencia igual a 1 (un) peso o su equivalente complementario en cosas.

1.4. Los puntos, activos, o mic acreditados a través de la utilización del aplicativo mediante la compra de productos bajo las distintas modalidades de intercambio comercial, o contratación de servicios en los distintos establecimientos, comercios o realizadores de actividades comerciales debidamente empadronados y/o inscriptos en el municipio, quedarán registrados en el Sistema de Administración Centralizada del presente Programa, de propiedad exclusiva del Municipio de Marcos Paz.

1.5. Los puntos no tienen ningún valor comercial, por ende no son negociables ni canjeables por dinero. Ante el evento de muerte del titular logueado en el aplicativo, la cuenta y sus puntos acumulados en ella son cancelados. Tampoco son embargables ni hereditarios, por tratarse de derechos meramente personales, salvo que una ley o disposición judicial establezca lo contrario. Si podrán intercambiarse por transferencia con otros usuarios de la aplicación. Los puntos podrán permutarse o trocarse si los usuarios se obligan recíprocamente a transferir el dominio de la cosa y que la misma no sea dinero.

1.6. Los puntos, activos o mic acreditados a través de la utilización del mencionado aplicativo o por la asignación otorgada por el municipio, como así también los acumulados por la compra de productos, o la contratación de servicios en los establecimientos adheridos, o por la materialización del intercambio por la vía del trueque o la permuta de la cosa, podrán ser canjeables por: promociones, chances, premios especiales, descuentos, bonificaciones, o las distintas modalidades que se publiciten oportunamente por medio de los catálogos de difusión o por medio de la página web www.activos.com.ar y/o www.activosmarcospaz.com.ar y/o www.activos.marcospaz.net linkiadas a la página www.marcospaz.gov.ar

1.7. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear promociones, premios especiales, chances por dinero en efectivo.

1.8. Los establecimientos adheridos al programa deberán estar identificados con distinto tipo de cartelería que permita a los beneficiarios una fácil, sencilla y rápida individualización del programa y la promoción vigente al momento.

1.9. El Municipio se reserva el derecho de variar los términos y condiciones de este Reglamento, como así también los regalos especificados en los distintos momentos del programa, en tanto fuera necesario, durante los distintos momentos de desarrollo del Programa.

1.10. Cualquier cuestión que se suscite con el titular/Usuario en relación al Programa, será definitiva e inapelable resuelta por el Municipio de Marcos Paz.

1.11. La participación en el Programa implica la aceptación de todas y cada una de las condiciones presentes y futuras estipuladas en el presente Reglamento, las cuales son conocidas por los participantes beneficiarios del mismo.

1.12. La adhesión al Programa implica la autorización del titular/usuario para la utilización de imágenes, voces, datos personales y domicilio, con fines de promociones comerciales/institucionales, marketing, en los medios y formas que el Municipio de Marcos Paz determine, sin derecho a compensación alguna, por todo el plazo de duración del Programa y a partir de la fecha de adhesión.